

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN de 2 de noviembre de 2010 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para Proyectos de Temática Educativa para el curso 2010-2011 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión.

La Administración Educativa tiene como uno de sus fines potenciar el desarrollo de las actuaciones de las entidades o instituciones sin ánimo de lucro y la coordinación con el Sistema Educativo, en relación con la formación e información de los alumnos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 2, entre sus fines, la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento. Ya en su preámbulo determina que los objetivos que deban alcanzarse sean asumidos no sólo por las Administraciones educativas y por los componentes de la comunidad escolar, sino por el conjunto de la sociedad. La sociedad deberá apoyar al sistema educativo y crear un entorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida. En este sentido, los diferentes grupos sociales, entidades, instituciones no gubernamentales, etc., deben colaborar en la consecución de los objetivos anteriormente citados. En esta línea resulta fundamental buscar cauces de coordinación y cooperación entre las experiencias que desarrollan los escolares en el seno de los centros a los que pertenecen y los proyectos y acciones programadas fuera de ellos.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Aragón, de conformidad con el artículo 73, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Esta convocatoria de ayudas para Proyectos de Temática Educativa complementa la oferta formativa que este Departamento realizada en sus centros públicos.

Al amparo de lo establecido en el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé que, como consecuencia de su especificidad, las convocatorias de determinadas subvenciones puedan incluir las bases reguladoras de las mismas y del Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, que habilita a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de educación, cultura y deporte, hasta tanto se establezcan por Decreto del Gobierno de Aragón. Esta orden, al amparo de lo dispuesto anteriormente y en atención a su especificidad incorpora tanto la convocatoria como las bases reguladoras para su concesión.

Por todo lo anterior, conforme a la Ley General de Subvenciones y la Ley 12/2009 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y a propuesta de la Directora General de Política Educativa, dispongo:

Primero.—Objeto de la convocatoria.

1. La presente convocatoria tiene por objeto:

a) Subvencionar en régimen de concurrencia competitiva los proyectos que desarrollen actividades culturales y educativas, así como propuestas educativas, con la posibilidad de ser de carácter general o de profundización en el conocimiento de Aragón como recurso didáctico, para realizar en el curso 2010-2011.

b) Aprobar las bases reguladoras para su concesión, con arreglo al artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los proyectos deben realizarse con alumnado de, al menos, tres centros docentes públicos de niveles no universitarios, dependientes de la Diputación General de Aragón, y deben estar incluidos en las actividades complementarias que se llevan a cabo dentro del horario escolar de los alumnos.

3. Los proyectos deben realizarse con alumnado de, al menos, tres centros docentes públicos de niveles no universitarios, dependientes de la Diputación General de Aragón, y deben estar incluidos en las actividades complementarias que se llevan a cabo dentro del horario escolar de los alumnos.

Segundo.—Cuantía de la ayuda.

1. Las ayudas se concederán con cargo al presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2011, aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002, hasta una cuantía máxima de 43.330 euros

2. La concesión de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011.



3. Esta convocatoria es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados.

4. A los proyectos aprobados por la presente convocatoria se les podrá asignar una dotación económica para su financiación por un máximo de 3.000 euros.

Tercero.—Gastos subvencionables.

1. Las ayudas se aplicarán a los siguientes gastos:

- Material fungible y de reprografía.
- Material bibliográfico y publicaciones.
- Material diverso de utilización docente (siempre que se especifique su naturaleza y se justifique su necesidad para el desarrollo del proyecto).
- Desplazamientos y asesorías.

2. En ningún caso se admitirá adquisición de equipamiento.

Cuarto.—Beneficiarios.

Podrán acceder a las ayudas las instituciones sin fines de lucro legalmente constituidas, con sede en Aragón, con objetivos científicos, sociales y culturales. Cada entidad sólo podrá participar con un proyecto en la presente convocatoria.

Quinto.—Solicitud, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud, que cumplimentará el coordinador del proyecto electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>) y desde la sede electrónica del Gobierno de Aragón (<http://www.aragon.es>). En ella se solicitará que se adjunte el proyecto (Anexo I) en formato electrónico.

2. Una vez cumplimentada la solicitud electrónica, se deberá hacer una copia en papel, la cual se presentará dentro del plazo establecido acompañada de la siguiente documentación:

- a) Estatutos de constitución de la institución (si no los han presentado anteriormente).
- b) Acta notarial u otra documentación que acredite que quien suscribe la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (si no la han presentado anteriormente).
- c) Acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad relativo a la solicitud de la ayuda.
- d) Ficha de terceros de la entidad (si no la hubiera presentado anteriormente), según el modelo del anexo II.

3. Las solicitudes deberán presentarse en cualquiera de estos lugares:

- a) En los registros generales de la Diputación General de Aragón en Zaragoza (Paseo María Agustín 36); del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (Avda. Gómez Laguna, 25); de Huesca (Plaza de Cervantes, 1); y de Teruel (C/ San Francisco, 1);

b) En los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de las respectivas provincias

c) O, haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cualquier registro público, incluidas las oficinas de correos. En el caso de que se elija esta última opción, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Aragón.

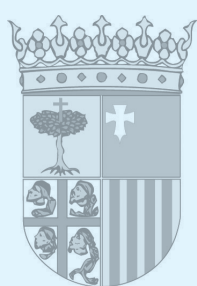
Sexto.—Criterios de valoración y selección de los proyectos

1. Los proyectos deberán referirse, preferentemente, a los temas que a continuación se relacionan:

- a) Fomento de la lectura y la escritura.
- b) Interculturalidad y convivencia.
- c) El desarrollo de actuaciones científicas, matemáticas y medioambientales.
- d) Propuestas curriculares de temática aragonesa.
- e) Enriquecimiento curricular de los alumnos.
- f) Educación para la salud y el consumo.
- g) Educación para la igualdad de hombres y mujeres.
- h) Educación vial.
- i) Fomento del espíritu emprendedor.

2. Los proyectos, que deberán ser realizados por la entidad solicitante, serán seleccionados y calificados de acuerdo con los siguientes criterios y baremo de puntuación:

- a) Carácter innovador por su contenido y adecuación metodológica. Podrán asignarse, según este criterio, hasta 20 puntos



b) Relevancia en relación con los temas propuestos en esta Orden. Podrán asignarse, según este criterio, hasta 20 puntos.

c) Utilidad y viabilidad del proyecto como propuesta de mejora de la práctica educativa y como posibilidad de aplicación directa en el aula. Podrán asignarse, según este criterio, hasta 20 puntos.

d) Adecuación del presupuesto a los objetivos, la metodología y alcance del proyecto. Podrán asignarse, según este criterio, hasta 20 puntos.

e) Garantía de ejecución y posibilidad de generalización del proyecto. Podrán asignarse, según este criterio, hasta 15 puntos.

3. Los proyectos objeto de subvención deben alcanzar una puntuación mínima de 5

Séptimo.—Comisión de selección.

La comisión de selección y valoración de los proyectos, que actuará como órgano colegiado e instructor, estará integrada por los siguientes miembros:

- La Directora General de Política Educativa o persona en quien delegue, que la presidirá.
- Un asesor de la Unidad de Programas de cada uno de los Servicios Provinciales
- El Jefe de la Unidad de Proyectos e Innovación.
- Un funcionario del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que actuará como Secretario.

Esta Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992 (artículos 22 y siguientes) así como en la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 25 y siguientes).

Octavo.—Adjudicación de las ayudas.

El proceso de adjudicación se llevará a cabo de la siguiente forma:

1. En el plazo de dos meses a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes, la comisión estudiará las solicitudes presentadas, emitirá un informe sobre cada una de ellas, especificando su nivel de adecuación a las bases de esta convocatoria, y elevará propuesta de resolución a la titular del Departamento para la concesión de las ayudas que proceda. Transcurrido el plazo máximo de seis meses desde la fecha final de presentación de solicitudes sin haberse publicado y conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de los procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

2. Los coordinadores de los grupos de trabajo cuyos proyectos hayan sido informados favorablemente podrán ser convocados a una entrevista, con objeto de precisar las condiciones de ejecución del proyecto presentado.

3. Las ayudas concedidas y denegadas se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón.

La resolución se podrá consultar en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

En la relación de proyectos aprobados, figurará la entidad beneficiaria y el coordinador del proyecto, así como la cuantía de la ayuda concedida.

4. Todos aquellos beneficiarios que obtengan subvención están obligados a comunicar, en el plazo de los diez siguientes a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Aragón, su aceptación o renuncia a la ayuda concedida (Anexo III). En el caso de no recibir ninguna notificación por parte de la entidad beneficiaria en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la ayuda.

5. Contra la Orden de resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte o recurso contencioso administrativo ante dicha jurisdicción.

Noveno.—Obligaciones de los beneficiarios.

La concesión de las ayudas implica, por parte de los beneficiarios, la aceptación de las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y la Ley 12/2009 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2010:

1. Finalizar las actividades en el plazo especificado en el proyecto.

2. Remitir a la Dirección General de Política Educativa:

a) Memoria final (Anexo IV) en un solo archivo electrónico, preferentemente en pdf, y soporte DVD o CD, que incluya proyecto, memoria y anexos, para su difusión en la Red de Bases de Datos de Información Educativa (REDINED) y/o en la web del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU).

b) Solicitud de difusión en REDINED-CATEDU, que incluye la declaración jurada del autor o coordinador de que cualquier tipo de medio utilizado en la elaboración del trabajo cumple la



legislación vigente sobre derechos de autor y, por tanto, es perfectamente adecuado para su publicación y divulgación por este Departamento. Esta solicitud se cumplimentará mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/catened/>.

c) Breve descripción para su publicación en la página web en soporte informático (como máximo de 15 líneas).

d) Documentación justificativa de los gastos realizados, en el plazo marcado, tal como se detalla en el apartado décimo.

e) Declaración de la obtención de cualquier tipo de ayuda para la misma finalidad por parte otras Administraciones o entes públicos o privados.

3. Incluir de manera preferente en todos y cada uno de los medios utilizados para publicitarlas la indicación «Proyecto y actividad realizado en colaboración con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón».

4. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

Décimo.—Pago y justificación de la subvención concedida.

El importe de la subvención se abonará a las entidades a la finalización del proyecto, una vez aportados los siguientes documentos:

1. Certificado del representante de la entidad acreditando haberse cumplido la finalidad de la subvención.

2. Facturas originales acreditativas del gasto efectuado, a nombre de la entidad y fechadas en el curso 2010-2011, y justificantes del pago, así como relación de justificación del gasto (Anexo V).

3. La entrega de la documentación relacionada deberá efectuarse antes del 15 de junio de 2011 en la Dirección General de Política Educativa, junto con la documentación solicitada en el apartado noveno, punto dos.

4. La justificación de los gastos se ajustará a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. Declaración de la obtención de cualquier tipo de ayuda para la misma finalidad.

6. La concesión de ayuda para la realización de un proyecto de temática educativa a través de la presente convocatoria no podrá superar el coste de la actividad aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados.

Undécimo.—Difusión y retirada de los proyectos no seleccionados.

1. Todos los trabajos seleccionados quedarán en propiedad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que se reserva el derecho de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de los mismos, debiendo citarse en los ejemplares publicados el nombre de los autores y del centro docente coordinador del proyecto, sin que ello implique otra cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual que corresponden a los autores, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Dichos trabajos serán difundidos a través de la Red de Bases de Datos de Información Educativa (REDINED -<http://www.redined.mec.es/>). El texto que tengo en la fotocopia es diferente

2. En el caso de que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte no publique el trabajo, los autores podrán solicitar hacerlo, siempre que se mencione expresamente la condición de seleccionado en la presente convocatoria, así como la ayuda recibida. Esta mención deberá aparecer de la misma forma aunque se trate de una publicación parcial del trabajo.

3. El coordinador y los autores del proyecto recibirán un certificado que hará constar que dicho trabajo se ha incorporado a la base de datos REDINED.

4. Los proyectos no seleccionados se conservarán durante un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la resolución de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo los proyectos no reclamados por los interesados podrán ser destruidos.

Duodécimo.—Control y seguimiento.

1. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Orden producirá la pérdida total o parcial de las ayudas recibidas, y el beneficiario deberá reintegrar a la Administración la cantidad que hubiese percibido con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

2. Los beneficiarios de las ayudas están sometidos al control financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón y están obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.



Decimotercero.—Habilitación.

1. Se faculta a la Directora General de Política Educativa para dictar las resoluciones y adoptar las medidas que sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2010.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO I**Guión para la elaboración del proyecto****1.- Datos de identificación**

- 1.1. Título del Proyecto
- 1.2. Datos de la Entidad
- 1.3. Coordinador/a y participantes
- 1.4. Etapa/s educativa/s y centros donde se va a desarrollar el proyecto y actividad
- 1.5. Tema del proyecto o ámbito del proyecto

2.- Diseño del proyecto y actividad

- 2.1. Planteamiento y justificación
- 2.2. Objetivos y contenidos que se pretenden
- 2.3. Plan de trabajo y metodología
- 2.4. Duración y fases previstas

3.- Presupuesto detallado**3.1.- Ingresos**

Subvenciones (incluir declaración jurada).....

Total Ingresos.....

Euros

3.2.- Gastos:

3.2.1. Material fungible y de reprografía.....

3.2.2. Material bibliográfico y publicaciones

3.2.3. Material diverso de utilización docente (Especificando su naturaleza y siempre que se justifique su necesidad para el desarrollo del proyecto).....

3.2.4. Desplazamiento y Asesorías

Total Gastos

Euros



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Economía,
Hacienda y Función Pública.

Dirección General de Presupuestos,
Tesorería y Patrimonio
Negociado de Relaciones con Terceros

Plaza de los Sitios, 7 Pta. Baja
50071 ZARAGOZA
Tfno. 976 715 661

ANEXO II

FICHA DE TERCEROS

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda.
(Caso de no disponer de ellas, fotocopia de la Tarjeta de
Identificación Fiscal o en su defecto fotocopia del DNI)

☐

Solicitud de Alta

☐

Solicitud de modificación de datos

A RELLENAR POR EL INTERESADO

(Se cumplimentarán los datos a máquina o en letras mayúsculas)

N.I.F. o C.I.F.

Nombre o razón social (2).....

Nombre comercial.....

Domicilio.....Nº.....Piso, Escalera, Pta.....

Población..... Código Postal

Provincia..... Teléfono.....

Actividad Económica.....

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación General de Aragón

.....adede

EL INTERESADO, *

* cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CÓDIGO DE CUENTA

Cód. Banco Cód. Sucursal D.C. Número de Cuenta

Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de Referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha:

(Firma y sello del Banco
o Caja de Ahorros).

- (1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
- (2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre

ANEXO III**Aceptación de la subvención concedida**

Proyecto de Temática Educativa

TÍTULO DEL PROYECTO

ENTIDAD

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD

PROVINCIA E-MAIL

TELÉFONO FAX

ACEPTA LA SUBVENCIÓN **SÍ** ☐**NO** ☐

SI SU RESPUESTA HA SIDO NEGATIVA, ROGAMOS EXPRESEN LOS MOTIVOS:

.....

.....

.....

En a de de 20..

El/La Presidente/a de la Entidad

Fdo.:

ANEXO IV

Guión para la elaboración de la memoria

CONTENIDO

PORTADA. Deberá incluir:

- Título del proyecto
- Entidad realizadora
- Coordinador
- Autores. Se mencionarán las personas que han tomado parte activa en el diseño, elaboración y ejecución del proyecto.
- Se incluirá el texto: *“Proyecto seleccionado en la convocatoria de ayudas para Proyectos de Temática Educativa para el curso 2010/2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón”*

A. PROYECTO (Apartados 1 y 2 del proyecto presentado a la convocatoria)

A.1. Datos de identificación

A.1.1. Título del Proyecto

A.1.2. Datos del Entidad

A.1.3. Coordinador/a y participantes.

A.1.4. Etapa/s educativa/s en la que se va a desarrollar el proyecto y actividad

A.1.5. Tema del proyecto o ámbito del proyecto

A.2. Diseño del proyecto y actividad

A.2.1. Planteamiento y justificación

A.2.2. Objetivos y contenidos que se pretenden.

A.2.3. Plan de trabajo y metodología.

A.2.4. Duración y fases previstas.

B. DESARROLLO

B.1. Descripción de las actividades desarrolladas.

C. MEMORIA

C.1. Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el Proyecto.

C.2. Consecución de los objetivos del Proyecto:

C.2.1. Propuestos inicialmente.

C.2.2. Alcanzados al finalizar el Proyecto.

C.3. Cambios realizados en el Proyecto a la largo de su puesta en marcha en cuanto a:

C.3.1. Objetivos.

C.3.2. Metodología.

C.3.3. Organización.

C.3.4. Calendario.

C.4. Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del Proyecto.

C.5. Conclusiones:

C.5.1. Logros del proyecto.

C.5.2. Incidencia en el centro docente

C.6. Listado de materiales elaborados (si los hubiera)

FORMATO

La memoria será presentada en formato electrónico. El soporte informático (CD, DVD, ...) contendrá los siguientes elementos:

- Archivo conteniendo la memoria, según el guión señalado anteriormente.
- Carpeta titulada *Anexos para publicación*, que contendrá los materiales listados en el apartado C.6 que puedan ser transformables a formato pdf (documentos de texto, hojas de cálculo, presentaciones sin elementos multimedia, etc.). Los nombres de los archivos comenzarán con un número correlativo, e identificarán el contenido del archivo. Estos nombres serán utilizados en el índice del documento divulgado en REDINED.
- Carpeta titulada *Otros anexos*, que contendrá los materiales no aptos para su publicación y los que contengan elementos multimedia. Estos documentos no serán incluidos en el documento divulgado en REDINED.

ANEXO V

Justificación del gasto

Coordinador.....

Proyecto.....

Nº DE ORDEN	Nº de factura	Concepto	Importe gasto
Total			